



**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 008/2025**

La Paz, 16 ENE. 2025

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, los numerales 3 y 4 del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado reconocen como atribuciones de las Ministras y Ministros de Estado: *"La gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y Dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia"*.

Que, los incisos c) y d) del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, señalan como atribuciones de las Ministras y Ministros de Estado el: *"Dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y Dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia"*

Que, el Artículo 232 del citado Texto Constitucional, prevé que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, los Artículos 1 y 2 de la Ley N° 974, de 04 de septiembre de 2017, prevén como su objeto: *"el funcionamiento de las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en el Estado Plurinacional de Bolivia, y su coordinación con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional"*, disponiendo además como competencia concurrente la gestión de la transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.

Que, los Incisos b) y g) del Artículo 78 del Decreto Supremo N° 4857, regulan como funciones del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción: *"Elaborar y ejecutar políticas para promover la participación y el control social en todas las entidades"* y *"Promover la interacción con la sociedad civil organizada, para conseguir la transparencia de la gestión pública y facilitar la información generada"*

Que, las "Directrices para la elaboración de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional", aprobadas por Resolución Ministerial N° 204/2024, de 4 de diciembre de 2024, ordenan en su punto 8 (Trámite para la Elaboración de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos) que: *"Las Unidades y Áreas Organizacionales que requieran la elaboración o actualización de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos, deberán realizar su solicitud, presentando una versión inicial o propuesta del documento a la Dirección General de Planificación y en casos excepcionales en coordinación con la Dirección General de Asuntos Administrativos, que dispondrá las actividades necesarias de coordinación para su revisión, ajuste y complementaciones, hasta su aprobación mediante Resolución Ministerial correspondiente, como parte de la implementación del Sistema de Organización Administrativa del MJTI"*.

Que, el Informe MJTI-DGP-INF-Z-1-2025 emitido por la Dirección General de Planificación señala: *"es necesario aprobar, mediante Resolución Ministerial, el "Reglamento de la Lista de Integridad por la Implementación del Cumplimiento Normativo - COMPLIANCE", el cual cumple con las "Directrices para la Elaboración de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional", aprobados mediante Resolución Ministerial N° 204/2024, de fecha 4 de diciembre de 2024"*

Que, el Informe Legal MJTI-DGAJ-INF-Z-601-2024, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye que: *"es viable jurídicamente la aprobación del: "REGLAMENTO DE LA LISTA DE INTEGRIDAD POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO - COMPLIANCE" en los términos planteados en el Informe MJTI-DGP-INF-Z-1-2025."*





**POR TANTO:**

El Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, designado mediante Decreto Presidencial N° 5233, de 26 de septiembre de 2024, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los numerales 3 y 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, y los incisos b), c) y w) del parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** – **APROBAR** el “REGLAMENTO DE LA LISTA DE INTEGRIDAD POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO – COMPLIANCE”, que en Anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.

**SEGUNDO.** – El Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, queda encargado de cumplimiento, difusión y publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional.

*Regístrese, comuníquese y archívese.*

*M. Sc. César A. Siles Bazán*  
MINISTRO DE JUSTICIA Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

## REGLAMENTO DE LA LISTA DE INTEGRIDAD POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO - COMPLIANCE

Aprobado con Resolución Ministerial  
N° 008/2025, de 16 de enero de 2025

**VICEMINISTERIO DE TRANSPARENCIA  
INSTITUCIONAL Y LUCHA CONTRA LA  
CORRUPCIÓN  
(VTILCC)**



 <p><b>BOLIVIA</b> MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL</p>	<b>REGLAMENTO DE LA LISTA DE INTEGRIDAD POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO - COMPLIANCE</b>	
Código: VTLCC-R01	Versión: 1	Aprobado: R.M. 008/2025, de 16/01/2025

## CONTENIDO

CAPITULO I .....	3
DISPOSICIONES GENERALES .....	3
ARTÍCULO 1. (Objeto) .....	3
ARTÍCULO 2. (Marco Normativo) .....	3
ARTÍCULO 3. (Alcance y/o Ámbito de Aplicación).....	3
ARTÍCULO 4. (Previsión).....	3
ARTÍCULO 5. (Aprobación, Vigencia, Difusión e Implementación) .....	3
ARTÍCULO 6. (Revisión y Actualización).....	4
ARTÍCULO 7. (Principios) .....	4
ARTÍCULO 8. (Lista de Integridad) .....	4
CAPÍTULO II .....	5
COMPONENTES .....	5
ARTÍCULO 9. (Componentes) .....	5
CAPÍTULO III .....	6
CONVOCATORIA .....	6
ARTÍCULO 10. (Finalidad) .....	6
ARTÍCULO 11. (Convocatoria).....	6
ARTÍCULO 12. (Categorías) .....	6
ARTÍCULO 13. (Publicación de la convocatoria) .....	7
ARTÍCULO 14. (Requisitos de la postulación).....	7
CAPÍTULO IV .....	7
VERIFICACIÓN Y EVALUACION .....	7
ARTÍCULO 15. (Recepción).....	7
ARTÍCULO 16. (Comisión de Calificación) .....	7
ARTÍCULO 17. (Funciones de la Comisión) .....	8
ARTÍCULO 18. (Verificación y Evaluación).....	8
CAPÍTULO V .....	8
ACTO PÚBLICO DE RECONOCIMIENTO .....	8
ARTÍCULO 19. (Entrega del Reconocimiento).....	8
ARTÍCULO 20. (Publicación de la Convocatoria) .....	8



	<b>REGLAMENTO DE LA LISTA DE INTEGRIDAD POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO - COMPLIANCE</b>	
Código: VTLCC-R01	Versión: 1	Aprobado: R.M. 008/2025, de 16/01/2025

## CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

### ARTÍCULO 1. (Objeto)

Establecer los lineamientos para formar parte de la Lista de Integridad del sector privado en el Estado Plurinacional de Bolivia por la implementación de componentes de Cumplimiento Normativo – COMPLIANCE.

### ARTÍCULO 2. (Marco Normativo)

- a) Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, de 7 de febrero de 2009.
- b) Ley N° 3068, de 1 de junio de 2005, de ratificación de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción – UNCAC.
- c) Ley N° 004, de 31 de marzo de 2010, Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- d) Ley N° 1390, de 27 de agosto de 2021, Fortalecimiento para la Lucha Contra la Corrupción.
- e) Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo.
- f) Decreto Supremo N° 4872, de 2 de febrero de 2023, que aprueba la Política Plurinacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción "*Hacia una gestión pública digitalizada y transparente*".

### ARTÍCULO 3. (Alcance y/o Ámbito de Aplicación)

El presente Reglamento es aplicado al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, a través del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción.

### ARTÍCULO 4. (Previsión)

En caso de presentarse dudas, omisiones, contradicciones y/o diferencias en la interpretación del presente Reglamento, éstas serán solucionadas en los alcances y previsiones establecidas en las disposiciones legales y normativas pertinentes.

### ARTÍCULO 5. (Aprobación, Vigencia, Difusión e Implementación)

La aprobación del Reglamento deberá ser realizado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante Resolución Ministerial.

La puesta en vigencia del Reglamento se considerará a partir de su aprobación o de la fecha establecida en la Resolución Ministerial.



	<b>REGLAMENTO DE LA LISTA DE INTEGRIDAD POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO - COMPLIANCE</b>	
Código: VTLCC-R01	Versión: 1	Aprobado: R.M. 008/2025, de 16/01/2025

La difusión del Reglamento será realizada por la DGP en coordinación con el Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción (VTILCC), siendo de conocimiento general por el personal de la MJTI.

La implementación del Reglamento será efectuada por la Dirección General de Prevención, Promoción de Ética y Transparencia dependiente de la VTILCC.

**ARTÍCULO 6. (Revisión y Actualización)**

El presente Reglamento deberá ser ajustado y/o actualizado cuando se produzcan cambios o ajustes en el marco normativo, o cuando por razones internas y/o del entorno se justifique realizar modificaciones.

La Dirección General de Prevención, Promoción de Ética y Transparencia dependiente de la VTILCC en coordinación con la DGP realizará el ajuste y actualización del Reglamento cuando se produzcan los cambios señalados.

Toda vez que el Reglamento sea actualizado, deberá darse cumplimiento al Artículo precedente de Aprobación, Vigencia, Difusión e Implementación.

**ARTÍCULO 7. (Principios)**

La aplicación del presente Reglamento, está orientado bajo los siguientes principios:

- a) **Legalidad.** Los sujetos alcanzados por el presente reglamento, deberán enmarcarse en cumplimiento estricto de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.
- b) **Imparcialidad.** Los sujetos alcanzados por el presente reglamento, deberán actuar al margen de todo prejuicio, parcialización y discriminación.
- c) **Objetividad.** Exige actuar atendiendo a criterios objetivos relacionados con el objeto sometido a consideración, y nunca con los sujetos interesados, ni con el sentir de quien actúa.

**ARTÍCULO 8. (Lista de Integridad)**

- I. Es el documento que registra los datos de identificación de las entidades del sector privado que implementen componentes de Cumplimiento Normativo - COMPLIANCE señalados en el presente Reglamento; lista que será elaborada, publicada y actualizada por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, a través del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, con una vigencia de dos (2) años.



	<b>REGLAMENTO DE LA LISTA DE INTEGRIDAD POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO - COMPLIANCE</b>	
Código: VTLCC-R01	Versión: 1	Aprobado: R.M. 008/2025, de 16/01/2025

- II. Para ser parte de la Lista de Integridad, las entidades del sector privado deberán presentar una postulación de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente Reglamento.

## CAPÍTULO II COMPONENTES

### ARTÍCULO 9. (Componentes)

La postulación será presentada ante el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y reconoce la implementación de los siguientes componentes de Cumplimiento Normativo – COMPLIANCE:

#### Componente N° 1: **COMPROMISO**

- Objetivos-Misión-Visión.
- Declaración de Principios Anticorrupción, Decálogo Anticorrupción o documento similar.
- Implementación de Cumplimiento Normativo - COMPLIANCE.

#### Componente N° 2: **CAPACITACIONES**

- Capacitaciones en Ética e Integridad Empresarial.
- Comunicación de las Políticas de Cumplimiento Normativo en la Empresa.

#### Componente N° 3: **CÓDIGO DE ÉTICA**

- Código de Ética o Norma Similar.
- Reglamento Interno o Norma Similar.
- Código de Conducta o Norma Similar.

#### Componente N°4: **GESTIÓN DE RIESGOS**

- Identificación de Áreas de Riesgo.
- Mecanismos de Control de Riesgos.
- Procedimientos para identificar Conflictos de Intereses.

#### Componente N°5: **MECANISMOS DE DENUNCIA E INVESTIGACIÓN**

- Canal de Denuncias implementado.
- Oficial de Cumplimiento implementado.
- Debida Diligencia, seguimiento de casos denunciados.

#### Componente N° 6 **MEJORA CONTINUA**

- Auditorías, internas-externas, realizadas.
- Evaluaciones efectuadas.



	<b>REGLAMENTO DE LA LISTA DE INTEGRIDAD POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO - COMPLIANCE</b>	
Código: VTLCC-R01	Versión: 1	Aprobado: R.M. 008/2025, de 16/01/2025

- Verificaciones de procedimientos internos establecidos.

### CAPÍTULO III CONVOCATORIA

#### ARTÍCULO 10. (Finalidad)

Incorporar al sector privado en la “Lista de integridad del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción” como reconocimiento por la implementación de componentes del Cumplimiento Normativo – COMPLIANCE, permitiendo mayor visibilidad, mejora de la confianza y reputación empresarial.

#### ARTÍCULO 11. (Convocatoria)

- I. El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, a través del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, realizará la Convocatoria a los siguientes sectores:

- a) Sector Agropecuario,
- b) Sector Comercial,
- c) Sector de la Construcción,
- d) Sector Farmacéutico,
- e) Sector Financiero,
- f) Sector de Hidrocarburos y Energía
- g) Sector Industrial,
- h) Sector Manufactura,
- i) Sector de Minería,
- j) Sector de Telecomunicaciones.

- II. La Convocatoria además permitirá la participación de otros sectores que no estén mencionados en el párrafo anterior, que implementan componentes de Cumplimiento Normativo – COMPLIANCE.

- III. La Convocatoria también podrá incluir a los siguientes rubros de profesionales como ser:

- a) Estudios Jurídicos,
- b) Estudios Contables,
- c) Sector Inmobiliario, y otros.

#### ARTÍCULO 12. (Categorías)

- I. Las categorías, serán las siguientes:

- a) Categoría – “Kantuta”.
- b) Categoría – “Patujú”.



	<b>REGLAMENTO DE LA LISTA DE INTEGRIDAD POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO - COMPLIANCE</b>	
Código: VTLCC-R01	Versión: 1	Aprobado: R.M. 008/2025, de 16/01/2025

c) Categoría – “Puya Raymondi”.

II. El criterio de clasificación para cada categoría será definido por la Comisión de la Calificación.

### ARTÍCULO 13. (Publicación de la convocatoria)

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, a través del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, publicará la convocatoria en su página web oficial <https://www.justicia.gob.bo> y en las redes sociales de la entidad, a objeto de que las entidades del sector privado interesadas presenten su postulación.

### ARTÍCULO 14. (Requisitos de la postulación)

I. La postulación para ser parte de la “Lista de Integridad por la Implementación de los componentes de Cumplimiento Normativo - COMPLIANCE”, deberá ser presentada mediante Nota al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, con los siguientes datos:

- a) Razón Social.
- b) Documento que acredite el registro al sector que pertenece (SEPREC, RPA, Colegio de contadores u otros).
- c) Copia simple de: Cédula de Identidad del representante legal, Número de Identificación Tributaria (NIT) y registro en el Padrón Nacional de Contribuyentes.
- d) Documentación que acredite la implementación efectiva de los componentes en Cumplimiento Normativo – COMPLIANCE (Ver anexo).
- e) Documentación que acredite el tamaño de la empresa u organización.
- f) Correo electrónico y número de móvil de contacto.

II. La documentación podrá ser presentada de manera física y digital (CD, Drive u otros).

## CAPÍTULO IV VERIFICACIÓN Y EVALUACION

### ARTÍCULO 15. (Recepción)

Una vez presentada la postulación, la documentación será derivada al Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, para su registro y posterior remisión a la Comisión de Calificación.

### ARTÍCULO 16. (Comisión de Calificación)

I. La Comisión de Calificación será conformada a invitación del Ministro (a) de Justicia y Transparencia Institucional y estará compuesta por un total de tres (3) miembros representantes de: Organismos Intergubernamentales, Internacionales o sus iniciativas;



	<b>REGLAMENTO DE LA LISTA DE INTEGRIDAD POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO - COMPLIANCE</b>	
Código: VTLCC-R01	Versión: 1	Aprobado: R.M. 008/2025, de 16/01/2025

y/o de entidades públicas o privadas relacionadas a temáticas de transparencia e integridad en el sector empresarial.

- II. Para temas operativos y administrativos, la Comisión será asistida por una secretaria técnica a la cabeza del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción.

### ARTÍCULO 17. (Funciones de la Comisión)

La Comisión de Calificación, deberá:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria.
2. Evaluar y calificar la efectividad de los componentes de Cumplimiento Normativo – COMPLIANCE.
3. Emitir Informe dirigido al Ministro (a) de Justicia y Transparencia Institucional, dando a conocer los resultados de la evaluación.

### ARTÍCULO 18. (Verificación y Evaluación)

- I. Una vez recepcionada las postulaciones, la Comisión de Calificación procederá a la verificación de la documentación y posterior evaluación conforme los parámetros establecidos en el anexo adjunto, estableciendo el grado de implementación de los componentes de Cumplimiento Normativo – COMPLIANCE.
- II. Concluido dicho proceso, emitirá un informe recomendando la incorporación de las entidades del sector privado a la “Lista de Integridad”, misma que será publicada en el Observatorio Ciudadano de Transparencia y tendrá vigencia de dos (2) años.

## CAPÍTULO V ACTO PÚBLICO DE RECONOCIMIENTO

### ARTÍCULO 19. (Entrega del Reconocimiento)

- I. El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, a través del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, podrá en acto público y formal, otorgar un Certificado de Reconocimiento por la Implementación de los componentes de Cumplimiento Normativo – COMPLIANCE a las tres (3) entidades del sector privado que hayan obtenido el mayor grado de implementación por cada categoría.
- II. Finalmente, en dicho acto, también se podrá reconocer a algunas empresas del sector privado bajo el denominativo de Mención Especial.

### ARTÍCULO 20. (Publicación de la Convocatoria)

El Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, publicará la convocatoria una vez aprobado el presente Reglamento por el Ministro (a) de Justicia y



	<b>REGLAMENTO DE LA LISTA DE INTEGRIDAD POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO - COMPLIANCE</b>	
Código: VTLCC-R01	Versión: 1	Aprobado: R.M. 008/2025, de 16/01/2025

Transparencia Institucional, mediante Resolución Ministerial, a efectos de que el sector privado presente su postulación.



 <b>BOLIVIA</b> <small>MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL</small>	<b>REGLAMENTO DE LA LISTA DE INTEGRIDAD POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO - COMPLIANCE</b>	
Código: VTLCC-R01	Versión: 1	Aprobado: R.M. 008/2025, de 16/01/2025

### ANEXO N°1

\* La Información a ser reportada para evaluación deberá consignar datos del periodo: ENERO A DICIEMBRE GESTION 2023

INDICADORES DE EFECTIVIDAD-PARAMETROS DE CALIFICACIÓN					
COMPONENTE	SUB COMPONENTE	INDICADORES DE EFECTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACION	PONDERACION	% MAX.
<b>COMPROMISO 100%</b>	Objetivos-Misión-Visión. 20%	Cuenta con misión, visión y objetivos aprobados formalmente; y son accesibles al interior y exterior de la empresa.	Documento de aprobación y socialización (fotos, trípticos, Banners u otros).	Si / No	0
		% de empleados que conocen la misión, visión y objetivos (calculados sobre el total). *	Documentos, reportes, actas u otro similar.	10 a 50% = 1-10% 51 a 75% = 11-15% 76 a 100% = 16-20%	20%
	Declaración de Principios Anticorrupción, Decálogo Anticorrupción o documento similar. 30%	Cuenta con Declaración o Decálogo que refleje las normas de ética y de lucha contra la corrupción.	Documento de aprobación.	Si / No	0
		% de empleados que conocen la Declaración o Decálogo (calculados sobre el total). *	Documentos, reportes, actas u otro similar.	1-3 años =1-3% 4-5 años= 4-6% 6-adelante= 7-10%	10%
		Número de revisiones/actualizaciones del Declaración o Decálogo desde su implementación.	Documento de actualización.	0 revisiones: 0% 1 revisión: 10% 2 revisiones: 20%	20%
	Implementación de Cumplimiento Normativo. 50%	Tiempo de implementación de Cumplimiento Normativo.	Documento de aprobación.	1-3 años =1-3% 4-5 años= 4-6% 6-adelante= 7-10%	10%
		% de empleados que conocen las políticas de cumplimiento normativo.*	Documentos, reportes, actas u otro similar.	10 a 50% = 1-10% 51 a 75% = 11-15% 76 a 100% = 16-20%	20%
		Número de revisiones/actualizaciones al programa desde su implementación.	Documento de actualización.	0 revisiones: 0% 1 revisión: 10% 2 revisiones: 20%	20%

  
  
  
  




## REGLAMENTO DE LA LISTA DE INTEGRIDAD POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO - COMPLIANCE

Código: VTLCC-R01

Versión: 1

Aprobado: R.M. 008/2025, de 16/01/2025

<b>CAPACITACIONES 100%</b>	Capacitaciones en Ética e Integridad Empresarial. 60%	% de capacitaciones en ética e integridad empresarial realizadas por año, según programa de capacitación.*	Plan y Cronograma de capacitaciones.	10 a 50% = 1-10% 51 a 75% = 11-15% 76 a 100% = 16-20%	20%
		% de empleados que han recibido capacitación sobre el total del personal.*	Documentos, reportes, actas u otro similar.	10 a 50% = 1-10% 51 a 75% = 11-15% 76 a 100% = 16-20%	20%
		Número de revisiones/actualizaciones al programa de capacitación en el último año.*	Documento de actualización.	0 revisiones: 0% 1 revisión: 10% 2 revisiones: 20%	20%
	Comunicación de las Políticas de Cumplimiento Normativo en la Empresa 40%	% de campañas informativas externas realizadas (proveedores, distribuidores, agentes, clientes) según cronograma.*	Documentos, reportes, actas u otro similar.	10-50% =1-5% 51-75% =6-10% 76-100%=11-15%	15%
		% de personas alcanzadas por las campañas externas. (Según base de datos de: proveedores, distribuidores, agentes, clientes)*	Documentos, reportes, actas u otro similar.	10 a 50% = 1-3% 51 a 75% = 4-6% 76 a 100% = 7-10%	10%
		% de empleados que han recibido comunicaciones de las políticas de cumplimiento normativo sobre el total del personal.*	Documentos, reportes, actas u otro similar.	10-50% =1-5% 51-75% =6-10% 76-100%=11-15%	15%
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA 100%</b>	Código de Ética o Norma Similar 40%	Cuenta con Código de Ética o Norma Similar aprobado formalmente.	Documento de aprobación.	Si / No
% de empleados que han sido capacitados en el Código de Ética o Norma Similar sobre el total del personal.*			Documentos, reportes, actas u otro similar.	10-50% =10-20% 51-75% =21-30% 76-100%=31-40%	40%
Reglamento Interno o Norma Similar. 30%		Cuenta con Reglamento Interno o Norma Similar.	Documento de aprobación.	Si / No	0
		% de empleados que han sido capacitados con el Reglamento Interno o Norma similar sobre el total del personal.*	Documentos, reportes, actas u otro similar.	10-50% =1-10% 51-75% =11-20% 76-100%=21-30%	30%
	Código de Conducta o	Cuenta con Código de Conducta o Norma Similar.	Documento de aprobación.	Si / No	0





## REGLAMENTO DE LA LISTA DE INTEGRIDAD POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO - COMPLIANCE

Código: VTLCC-R01	Versión: 1	Aprobado: R.M. 008/2025, de 16/01/2025
-------------------	------------	--

	Norma Similar 30%	% de empleados que han sido capacitados con el Código de Conducta o Norma Similar, sobre el total del personal.*	Documentos, reportes, actas u otro similar.	10-50% =1-10% 51-75% =11-20% 76-100%=21-30%	30%
<b>GESTIÓN DE RIESGOS</b>	Identificación de Áreas de Riesgo. 20%	Cuenta con diagnóstico de los potenciales riesgos al interior de la empresa.	Documentos, reportes, actas u otro similar.	Si / No	0
		% de empleados que conocen el mapa de riesgos.*	Documentos, reportes, actas u otro similar.	10 a 50% = 1-10% 51 a 75% = 11-15% 76 a 100% = 16-20%	20%
	Mecanismos de Control de Riesgos. 50%	Cuenta con Plan de Gestión de Riesgos.	Documento de aprobación.	Si / No	0
		% de empleados que han sido capacitadas con el Plan de Gestión de Riesgos, sobre el total del personal. *	Documentos, reportes, actas u otro similar.	10 a 50% = 1-10% 51 a 75% = 11-20% 76 a 100% = 21-30%	30%
		Número de revisiones/actualizaciones del Plan de Gestión de Riesgos, en el último año.*	Documento de actualización.	0 revisiones: 0% 1 revisión: 10% 2 revisiones: 20%	20%
	Procedimientos para identificar Conflictos de Intereses. 30%	Cuenta con procedimiento escrito para identificar situaciones de Conflicto de Intereses.	Documento de aprobación.	Si / No	0
		% de situaciones de conflicto de intereses gestionados sobre el total de situaciones identificadas.*	Documentos, reportes, actas u otro similar.	10 a 50% = 1-10% 51 a 75% = 11-20% 76 a 100% = 21-30%	30%
	Canal de Denuncias establecido en la empresa. 25%	Cuenta con mecanismos de denuncias e investigación formalmente aprobados y su reglamento	Documento de aprobación.	Si / No	0
		% de empleados capacitados sobre uso de los mecanismos de denuncia sobre el total del personal. *	Documentos, reportes, actas u otro similar.	10 a 50% = 1-3% 51 a 75% = 4-6% 76 a 100% = 7-10%	10%

Julia S. Rios Laguna  
 VOB  
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Paulo G. Romero Céspedes  
 VOB  
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Carlos R. Paredes Gálvez  
 VOB  
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

M.J.T.I.  
 VOB  
 M.E.N.V.  
 V.T.I.L.C.C.

M.J.T.I.  
 VOB  
 B.C.P.Z.  
 D.G.P.P.E.T.



## REGLAMENTO DE LA LISTA DE INTEGRIDAD POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO - COMPLIANCE

Código: VTLCC-R01

Versión: 1

Aprobado: R.M. 008/2025, de 16/01/2025

<b>MECANISMOS DE DENUNCIA E INVESTIGACIÓN</b> <b>100%</b>		% de personas externas proveedores, distribuidores, agentes, clientes y terceras personas que conocen los mecanismos de denuncia. (Según base de datos interna)*	Documentos, reportes, actas u otro similar.	10 a 50% = 1-3% 51 a 75% = 4-6% 76 a 100% = 7-10%	10%	
		Número de revisiones/actualizaciones al mecanismo en el último año.*	Documento de actualización.	0 revisiones: 0% 1 revisión: 3% 2 revisiones: 5%	5%	
	<b>Oficial de Cumplimiento implementado en la empresa</b> <b>45%</b>		Tiempo de implementación Oficial de Cumplimiento.	Documento de designación	1-3 años = 3% 4-5 años= 6% 6-adelante= 10%	10%
			Formación especializada en Cumplimiento Normativo del Oficial de Cumplimiento.	Documentos de respaldo	Cursos y/o Talleres = 1-2% Especialización y/o Postgrados = 3-5%	5%
			% de casos gestionados contra cargos ejecutivos y/o directivos sobre el total de denuncias recibidas contra los mismos.*	Documentos, reportes.	10 a 50% = 1-3% 51 a 75% = 4-6% 76 a 100% = 7-10%	10%
			% de personal capacitado por el Oficial de Cumplimiento en materia de prevención de hechos de corrupción sobre el total de personal.*	Documentos, reportes, actas u otro similar.	10 a 50% = 1-10% 51 a 75% = 11-15% 76 a 100% = 16-20%	20%
			% de denuncias concluidas sobre el total de denuncias recibidas.*	Documentos, reportes, u otro similar.	10 a 50% = 1-3% 51 a 75% = 4-6% 76 a 100% = 7-10%	10%
	<b>Debida Diligencia y seguimiento de casos denunciados</b> <b>30%</b>		% de cumplimiento de sanciones y medidas correctivas de denuncias concluidas.*	Documentos, reportes, u otro similar.	10 a 50% = 1-3% 51 a 75% = 4-6% 76 a 100% = 7-10%	10%
			% de hechos o actos identificados como delitos que han sido denunciados ante autoridad competente.*	Reporte de casos denunciados y su constancia de denuncia ante autoridad competente.	0 denuncias: 0% 1-5 denuncias: 3% 6-10 denuncias: 5%	5%



 <b>BOLIVIA</b> <small>MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL</small>	<b>REGLAMENTO DE LA LISTA DE INTEGRIDAD POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO - COMPLIANCE</b>	
Código: VTLCC-R01	Versión: 1	Aprobado: R.M. 008/2025, de 16/01/2025

		Tiempo promedio de resolución del total de casos. *	Documentos, reportes, u otro similar.	Antes del plazo = 5% En plazo = 3% Fuera del plazo = 0%	5%
<b>MEJORA CONTINUA 100%</b>	Auditorías, internas-externas, realizadas en la empresa 40%	% de auditorías internas/externas ejecutadas sobre el total programado*	Documentos, reportes, u otro similar.	10 a 50% = 1-10% 51 a 75% = 11-15% 76 a 100% = 16-20%	20%
		% de recomendaciones de auditorías internas/externas implementadas sobre el total de recomendaciones.*	Documentos, reportes, u otro similar.	10 a 50% = 1-10% 51 a 75% = 11-15% 76 a 100% = 16-20%	20%
	Evaluaciones efectuadas en la empresa 40%	% evaluaciones de impacto realizadas al programa de compliance.*	Documentos, reportes, u otro similar.	10 a 50% = 1-10% 51 a 75% = 11-15% 76 a 100% = 16-20%	20%
		% de recomendaciones implementadas como resultado de la evaluación de impacto.*	Documento aprobado.	10 a 50% = 1-10% 51 a 75% = 11-15% 76 a 100% = 16-20%	20%
	Verificación es de procedimientos internos 20%	% de verificaciones a procedimientos internos de manera aleatoria no programada.*	Documentos, reportes, actas u otro similar.	10 a 50% = 1-3% 51 a 75% = 4-6% 76 a 100% = 7-10%	10%
		% de ejecución de medidas correctivas resultado de las verificaciones.*	Documentos, reportes, actas u otro similar.	10 a 50% = 1-3% 51 a 75% = 4-6% 76 a 100% = 7-10%	10%

